

SALLIQUELO, 15 DE AGOSTO DE 1.985.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorízase al DE a realizar la forestación de las ramblas de las Avdas 25 de Mayo y 9 de Julio entre Inglaterra 3 de Febrero y América e Ituzaingó.-----

ARTICULO 2º).- En todos los casos los espécimenes se agruparan plantándose en las áreas embaldosadas y respetando las zonas de estacionamiento. Para los casos de cuadras sin definición se respetará la misma disposición.-----

ARTICULO 3º).- El gasto que demande lo dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la partida 2.3.2.5.2.9 del Presupuesto vigente en el corriente Ejercicio.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 296/85.-**

RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-